



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META
DISTRITO CINCO DE POLICIA CABUYARO

COSEC-DISPO - 13.0

Puerto López, 26 de febrero de 2025

Señor
USUARIO ANONIMO
Villavicencio Meta

Asunto: Respuesta ticket 637763 20250216

En atención al reclamo presentado por el cual manifiesta su inconformismo de la salida del personal de turno de franquicia me permito informar las acciones adelantadas por parte de este comando de Distrito:

Por parte del suscrito se realizó una visita a la estación de Policía cabuyaro el día 24/02/2025 a fin de realizar verificación de la fechas y horas de salida del personal que disfruto su turno de franquicia durante los meses de Enero y Febrero de la presente vigencia, constatando el libro de minuta de servicio y minuta de guardia para evidenciar si los funcionarios estaban saliendo a su descanso después de culminar primer turno de vigilancia, donde se evidenció que el único funcionario fue el señor Patrullero FERNANDO TORRES RAMÍREZ, el cual realizó primer turno el día 11/02/2025 y salió a disfrutar su turno de franquicia a partir del día 12/02/2025.

Así mismo se verificó el libro de franquicia, con fecha de apertura del libro 05/10/2012 en el folio N° 1, Apertura de la presente vigencia en el folio N° 161 y en el folio N° 162 y 163 donde se encuentran diligenciado, los funcionarios que han salido con su respectivo turno de franquicia durante la presente vigencia, entre los cuales se encuentran el señor Patrullero FERNANDO TORRES RAMIREZ, según lo manifestado por el señor intendente Reyes el funcionario descanso unas horas para poder realizar el recorrido hacia su lugar residencia, de lo cual su jefe directo estuvo pendiente a la llegada del uniformado a su destino.

Por lo anterior me permito concluir que en la Estación de Policía Cabuyaro se viene respetando los turnos de descanso así mismo los horarios de salida para evitar que el personal se accidente al igual que se le realizó instrucción mediante numero de acta AC-2025-007182-DEMET al Comandante y Subcomandante de la Estación Cabuyaro, sobre el criterio de los turnos de descanso para el personal de la Policía Nacional, las funciones del personal de Auxiliares de Policía y el trato entre Comandante – Subalterno, donde este último debe estar regido por principios de legalidad, respeto recíproco y humanismo, para tener una comunicación asertiva; Asimismo se le recalco al personal Policial adscrito a la Estación de Policía Cabuyaro, que la herramienta SIPQR2S, facilita colocar en conocimiento situaciones que no se encuentren enmarcadas dentro de los lineamientos institucionales, humanos y dentro de las normas de la legalidad, sin embargo este Comando de Distrito siempre estará presto atenderlos y escuchar de manera confidencial.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: si

Calle 7 No 8-02 Barrio centro
Teléfono: 3143510218
demet.dcabuyaro@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA